

cación, Sociedad Limitada». —Cambiar de domicilio social al P.I. El Regas (Barnasud), calle de la Roda 8A-8B de Gavá, modificando los estatutos sociales.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 150 y 224 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gavá, 14 de noviembre de 2003.—Los Administradores solidarios, Javier Carbonell Lledó y Javier Foradada Morgado.—51.552.

**VIENA INMUEBLES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**RIONTER, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el Accionista Único de la sociedad Viena Inmuebles, S. A. Sociedad unipersonal y el Accionista Único de la sociedad Rionter, S. A. Sociedad unipersonal, acordaron respectivamente, el 13 de noviembre de 2003, la fusión de Viena Inmuebles, S. A. Sociedad unipersonal y Rionter, S. A. Sociedad unipersonal, por absorción de ésta última por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, conforme a los Balances de Fusión de ambas compañías cerrados a 30 de septiembre de 2003 y al proyecto de Fusión de fecha 16 de octubre de 2003 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 11 de noviembre de 2003.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y los acreedores de las sociedades Viena Inmuebles, S. A. Sociedad Unipersonal y Rionter, S. A. Sociedad Unipersonal, tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Durante el Plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2003.—Rafael Alonso Dregi. Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Viena Inmuebles, S. A. Sociedad unipersonal y Rionter, S. A. Sociedad unipersonal.—51.545. 1.<sup>a</sup> 19-11-2003

**VIGO BARCELONA, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**AUTOCARES MARINEDA, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Junta Generales Extraordinarias de las sociedades expuestas, validamente celebradas con el carácter de universales el día 11 de noviembre de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de «Vigo Barcelona, S. A.», de la sociedad «Autocares Marineda, S. L., Sociedad Unipersonal»; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por ser la sociedad absorbente «Vigo Barcelona, S. A.», única titular de todas las participaciones sociales representativas del capital social de la sociedad absorbida «Autocares Marineda, S. L., Sociedad Unipersonal», adquiriendo la absorbente la totalidad del patrimonio de la absorbida, que se disuelve sin liquidación, conforme a los balances de fusión cerrados el 30 de septiembre de 2003 y al Proyecto de Fusión de fecha 29 de octubre de 2003, que fue redactado y suscrito por todos los miembros de los órganos de administración de las coeidades intervinientes y que ha sido presentado y depositado en el Registro Mercantil de Lugo con fecha 7 de noviembre del actual. Asimismo, se fijó como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, la de 1 de enero de 2003. la operación quedará acogida al Régimen Especial previsto en el capítulo X, título X, de la Ley 43/1995.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto y balance de fusión.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Lugo, 11 de noviembre de 2003.—El Administrador único de «Vigo Barcelona, S. A.», Raúl J. López López.—El Administrador único de «Autocares Marineda, S. L., Sociedad Unipersonal», Raúl J. López López.—51.360. 2.<sup>a</sup> 19-11-2003

**YOUNG & RUBICAM, S. L.**

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta General celebrada el 5 de noviembre de 2003, aprobó escindir la rama de actividad desarrollada por su filial Ad-Hoc Young & Rubicam, S. L., y traspasar los elementos patrimoniales afectos a dicha rama a Ad-Hoc Shareholdings, S. L., de nueva creación.

Se hace constar el derecho de acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como su derecho de oposición.

Madrid, 13 de noviembre de 2003.—Pierre Chedaille, Secretario del Consejo.—51.063. y 3.<sup>a</sup> 19-11-2003

**ZIRCONIO, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

El Consejo de Administración de Zirconio, S. A., convoca a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Vila-real, Carretera de Onda, Kilómetro 3, el próximo día 10 de diciembre de 2003, a las doce treinta horas en primera convocatoria y, en su defecto, en el mismo lugar y hora el día siguiente en segunda convocatoria, para debatir el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento, reelección y, en su caso, cese de consejeros.

Segundo.—Nombramiento de Auditor de cuentas para los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

Tercero.—Ratificar compraventa participaciones sociales por la propia sociedad.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta o, en su defecto, nombramiento de Interventores para la aprobación de la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, contemplado en los artículos 112 de la Ley de Sociedades Anónimas. Corresponde a los accionistas el derecho a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Vila-real, 10 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Cosme Miralles López.—50.899.